

boletín
del

instituto
uruguayo
de
numismática

NUMERO DOBLE

OCTUBRE-DICIEMBRE 1967 - ENERO-MARZO 1968 Nos. 27-28

Nos. 27 y 28

Un semestre

Nos. 27 y 28

BOLETIN

del

INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA

Montevideo

R.O. del URUGUAY

El "BOLETIN del I.U.N." es la publicación oficial del organismo. Publica aquellos trabajos originales que la Dirección o la Comisión Directiva hubiere solicitado, así como el material informativo que se considere de interés para los Sres. Miembros. En todo caso, con la aprobación de la C. D. del Instituto, cuyo Presidente es el Redactor Responsable.

Se solicita canje, EXCLUSIVAMENTE con destino a la Biblioteca del I.U.N., en cuyo caso, las remesas deben ser dirigidas a - nombre del organismo, cuya Secretaría hará el oficial acuse - de recibo.

SEDE SOCIAL: Maldonado N° 1372. Montevideo. R.O. del Uruguay

Dirección y Redactor responsable:

Esc. Ramón Ricardo Pampín. Buenos Aires 498

NUMERO DOBLE QUE COMPRENDE
UN SEMESTRE

Octubre-Diciembre 1967 Enero-Marzo 1968

Nos. 27 y 28

EL NUEVO LOCAL DEL I.U.N.

UNA LABORIOSA GESTION HA CULMINADO CON LA OBTENCION EN ARRENDAMIENTO, DE UN ESPACIO EN EL LOCAL DEL "CLUB RESIDENTES DE SORIANO" SITO EN CALLE MALDONADO N° 1372 ENTRE EJIDO Y SANTIAGO DE CHILE, EN CUYO LUGAR PODRA EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA" REALIZAR MAS INTEGRALMENTE LA MISION PREVISTA EN SUS ESTATUTOS.

LA FALTA DE UN LOCAL SOCIAL HABIA CONSPIRADO CONTRA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES NUMISMATICAS EN NUESTRO MEDIO. EL "I.U.N." -LAMENTABLEMENTE- DESDE SUS COMIENZOS DEBIO ARRASTRAR EL PESADO LASTRE DE CARENCIA DE FONDOS ECONOMICOS -- QUE LE PERMITIERAN LA INDEPENDENCIA EN EL USO DE UNA SEDE ADECUADA, EN LA CUAL PUDIERA LLEVAR A TERMINO LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD, UBICAR UNA BIBLIOTECA, ORDENAR LOS TRABAJOS DE SECRETARIA Y TESORERIA, REALIZAR CURSILLOS, CHARLAS Y CONFERENCIAS.

SUS DIRIGENTES ANTERIORES, TANTO COMO LOS ACTUALES, REDOBLARON ESFUERZOS PARA LA CONSECUSSION DE TAN ACARICIADO IDEAL; Y SIEMPRE DEBIERON ESTRELLARSE ANTE LA EVIDENCIA DE UNA MAGRA ECONOMIA SOCIAL.

LA UTILIZACION HASTA LA FECHA, PRIMERO DEL "CIRCULO MILITAR GRAL. ARTIGAS" Y POSTERIORMENTE DEL "CENTRO MILITAR", NO HAN SIDO MAS QUE SOLUCIONES TRANSITORIAS LOGRADAS MERCED A LA BUENA VOLUNTAD DE ALGUNOS DIRIGENTES DE TALES ORGANISMOS, QUE MANTENIAN VINCULACION CON NUESTRO INSTITUTO. MUCHO HAY QUE AGRADECERLE A TALES PERSONAS, QUE AUNQUE PRECARIAMENTE, HICIERON POSIBLE LA VIVENCIA DE LAS ACTIVIDADES NUMISMATICAS EN NUESTRO MEDIO.

NO OLVIDAMOS QUE CON SU APOYO, HEMOS IDO LOGRANDO EL AFIANZAMIENTO INSTITUCIONAL Y ECONOMICO QUE HOY NOS PERMITE AFRONTAR SIN MAYORES RIESGOS, LA CONTRATACION DE UN ARRENDAMIENTO, PARA USAR -AHORA SI, CON LAS SEGURIDADES DE QUIEN SE SIENTE EN LO SUYO- UNA SALA ADECUADA EN LA CUAL INSTALAR AL "INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA", PARA DESDE ALLI CUMPLIR CON LAS FINALIDADES DE SUS ESTATUTOS.

SIN MAYORES AMPULOSIDADES NOS INSTALAREMOS A PARTIR DEL MES DE MARZO EN DICHO LUGAR Y EL TIEMPO DIRA POSTERIORMENTE, SI LOS ESFUERZOS REALIZADOS HASTA LA FECHA TIENEN LA ADECUADA CONSONANCIA CON EL NUEVO TRABAJO QUE DESDE ALLI, PENSAMOS REALIZAR EN FAVOR DEL "I.U.N."

La Dirección.

NUEVA ACUÑACION DE MONEDAS

La ley N° 13.637 sancionada el 21 de diciembre de 1967, dispuso la acuñación de nuevas monedas en valores de \$ 50.00, \$ 20.00, \$ 10.00, \$ 5.00 y -- \$ 1.00.

La ley contiene la novedad de crear valores metálicos de \$ 50.00 y \$ 20.00, hasta ahora desconocidos en las amonedaciones de nuestro País. Por considerarlo de sumo interés para nuestros numismáticos, reproducimos el texto oficial del art. 235 -- de la citada ley de recursos.

ART. 235. Autorízase al Banco Central del Uruguay para -- efectuar la acuñación, en una o varias partidas, de monedas con feccionadas con una aleación de cobre-zinc-níquel y de monedas cobre-aluminio-níquel, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y características que se establecen en los incisos siguientes de esta ley, facultándolo para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con Casas Acuñadoras Oficiales, sin llamar a licitación pública.

a) las monedas a confeccionarse en cobre-zinc-níquel, podrán acuñarse hasta un monto máximo representativo de - - - - \$2.000.000.000 (dos mil millones de pes.), tendrán un valor sellado de \$ 50 y \$ 20 con 24 1/2 y 21 1/2 milímetros de diámetro y 5 1/4 y 3 3/4 gramos de peso, respectivamente. La pasta metálica a emplearse estará formada por una aleación del 70 % de cobre, 15 % de zinc y 15 % de níquel puro y su borde o canto deberá ser liso.

b) los cuños del anverso de las monedas de cobre-zinc-níquel, reproducirán, estampado, el escudo nacional, oficial, circundado con la inscripción "República Oriental del Uruguay" y -- el año de la acuñación y los del reverso llevarán en caracteres bien destacados, el valor sellado que corresponda a la especie y la palabra "pesos" ornamentado con una espiga de trigo.

c) el monto total de las monedas a acuñarse en cobre-zinc-níquel se distribuirá en la forma que se determina a continuación: hasta un monto máximo de \$ 1.000.000.000 (mil millones de pesos) en monedas de \$ 20 (veinte pesos).

d) las monedas a confeccionarse en cobre-aluminio-níquel podrán acuñarse hasta un monto máximo de \$ 1.680.000.000 (mil seiscientos ochenta millones de pesos). Tendrán un valor sellado de \$ 1,00, \$ 5,00 y \$ 10,00 con 17,20 y 23 milímetros de diámetro y 2,3 y 4 gramos de peso, respectivamente. La pasta metálica a emplearse estará formada por una aleación de 92 % de cobre, 6 % de aluminio y 2 % de níquel puro; y su borde deberá ser liso.

e) el Banco Central determinará los elementos ornamentales de los cuños del anverso de las monedas de cobre-aluminio-níquel, circundados por la inscripción "República Oriental del Uruguay" y el año de la acuñación; los del reverso llevarán en caracteres bien destacados, el valor sellado que corresponda a la especie y la palabra "pesos" ornamentado con la flor de ceibo.

f) el monto total de las monedas a acuñarse en cobre-aluminio-níquel se distribuirá en la forma que se determina a continuación: hasta un monto máximo de \$ 1.000.000.000 (mil millones de pesos) en moneda de \$ 10 (diez pesos); hasta un monto máximo de \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos) en monedas de \$ 5,00 (cinco pesos) y hasta un monto máximo de \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos) en monedas de \$ 1,00 (un peso).

g) la tolerancia en el peso de las monedas será en más o menos, para todas las especies de monedas de 1 1/2% (uno y medio por ciento).

h) el Banco Central del Uruguay, una vez que tenga en su poder cantidad suficiente de las nuevas monedas acuñadas de acuerdo con la presente ley, dispondrá el retiro de las piezas acuñadas conforme a las leyes Nos. 12.796 del 24 de noviembre de 1960 y 13.420 del 2 de noviembre de 1965 (arts. 108 al 119) las cuales dejarán de tener valor legal a los seis meses de iniciado el canje. Vencido este plazo, las monedas podrán ser canjeadas durante el término de seis meses en el Banco Central del Uruguay. Vencido este último plazo las monedas que no hayan sido presentadas a la conversión, habrán perdido todo su valor como tales, quedando desmonetizadas.

i) del resultado financiero que surja de la acuñación de monedas autorizadas por la presente ley, se

destinará hasta el 50 % (cincuenta por ciento) a Rentas Generales, del cual se destinará hasta \$ 110.000.000 (ciento diez millones de pesos) para financiar el Presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

El 50% (cincuenta por ciento) restante se destinará a la atención del saldo de las afectaciones a que se refiere el artículo 119 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 y el remanente será destinado a integrar el capital del Banco Central -- del Uruguay.

RECORDAMOS:

Que la acuñación dispuesta por la ley 12.796 se realizó -- en valores de \$ 0,25, \$ 0,50 y \$ 1,00 en aleación de cupro-níquel y zinc, por valor total de \$ 30.000.000.

La ley 13.420 modificó la anteriormente citada, creando -- valores de \$ 10,00 y \$ 5,00 en metálico y manteniendo -- igualmente la de \$ 1,00, aunque con la misma pasta metálica que las anteriores o sea aleación de bronce, aluminio y níquel.

Esta misma ley, estableció la acuñación de aluminio en valores de \$ 0,50 y \$ 0,20.

Tales monedas, acuñadas en la Casa de Moneda y Especies -- Valoradas de Santiago de Chile, son las que actualmente -- circulan en la República.

El monto autorizado para las acuñaciones dispuestas por -- la ley 13.420, fue de orden de los \$ 710.000.000,00 para las monedas de \$ 10,00, \$ 5,00 y \$ 1,00 y del orden de -- los \$ 33.000.000,00 para la amonedación de aluminio.

BIBLIOTECA NUMISMATICA DEL I.U.N.

Teniendo en nuestra nueva Sede Social, posibilidades de destinar un espacio adecuado para biblioteca, solicitamos a los Sres. Miembros, cualquier sugerencia adecuada para organizar una buena biblioteca numismática. Esperamos su colaboración.

NUEVAS VARIANTES EN COBRES "H" DE 1869

Por M. Silvera Antúnez

Las monedas uruguayas emitidas para aplicación del sistema decimal, que llevan la fecha 1869 y la marca de ceca "H" en su reverso, siguen dando tema para nuevos estudios numismáticos.

Durante mucho tiempo mantuvieron oculto su origen y durante el mismo lapso, no se estudiaron variantes múltiples de acuñación.

Atendiendo a la marca de ceca, varios numismáticos le dieron como acuñada en La Rochelle-Francia, hasta que los Sres. - R.R.Pampín y R.Barthold en el N° 19 del "Boletín del I.U.N." - aportan poderosas razones para dudar de aquellas anteriores -- afirmaciones.

Estos numismáticos, vinculan la acuñación citada a la casa de Birmingham -Inglaterra- "Ralph Heaton & Co." tesis que, posteriormente, confirma el Dr. G.O.Pigurina con la documentación oficial de la citada casa que destierra toda duda al respecto ("Boletín del I.U.N.", N° 25).

La serie de monedas uruguayas de 1869 que llevan la marca "H" y como distintivo, a ambos lados de la fecha, una cabeza de ciervo y una estrella, se acuñaron en la casa "Ralph Heaton and Sons" durante el año 1870.

Con respecto a la multiplicidad de variantes de cuño, es el numismático Sr. Evaristo Viturera, quien en un interesante trabajo que también se publicó en los Nos. 16 y 17 del "Boletín del I.U.N."; aporta sus estudios sobre estas piezas, clasificando tres variantes distintas, que resultan de la cabeza -- del ciervo y la dirección de sus cuernos. Estas variantes aparecían en los tres valores emitidos.

Hace varios meses, "poniendo al día" mi monetario de -- acuerdo a la clasificación del Sr. Viturera, pude comprobar -- que el otro elemento diferencial de esta acuñación -- o sea la -- estrella que separa la fecha de la palabra "Uruguay" -- presenta ba posiciones distintas en piezas del mismo valor, consistente en un movimiento rotatorio sobre su eje central. Conversando -- con miembros del I.U.N., que me han alentado para la presentación de este trabajo, supe que dicha variante no había sido -- aún apreciada por los coleccionistas, ni existía noticia alguna sobre ella.

Con el único interés de ser útil a quienes como yo hacen sus primeras incursiones en la ciencia numismática, aventuro este modesto aporte, tratando de armonizar racionalmente las anteriores variantes estudiadas con el Sr. Vitureira, con las que pongo ahora a la consideración de los Sres. numismáticos.

El elemento diferencial, repito, consiste en la posición de la estrella y hemos estudiado dos casos:

a) POSICION 1

Si prolongamos con una línea imaginaria el extremo de la punta superior de la estrella, vemos que ella atraviesa el sol del campo, dividiéndolo en dos partes casi iguales.

b) POSICION 2

La estrella presenta un desplazamiento de izquierda a derecha -o viceversa- en movimiento rotatorio sobre su eje central, quedando las dos puntas superiores en forma de "V", cuya concavidad apunta al sol del campo. Si prolongamos con líneas imaginarias los dos extremos de las puntas superiores de la estrella, notamos que ninguna de ellas atraviesa el círculo solar, pasando a ambos lados de él, sin rozarlo siquiera.

Señaladas en esa forma las diferencias, vamos a clasificarlas según valores:

I) PIEZAS DE CUATRO CENTESIMOS (letra de ceca "H").

VARIANTE A

La punta superior de la estrella y el cuerno izquierdo del ciervo, acompañan la circunferencia INTERIOR de la leyenda "República Oriental del Uruguay" (clasificación Vitureira).

La punta superior de la estrella, en su prolongación imaginaria, atraviesa el sol del campo.

VARIANTE B

La punta inferior de la estrella y el cuerno derecho del ciervo, acompañan la circunferencia imaginaria EXTERIOR de la citada leyenda (Clasif. Vitureira). La punta superior de la estrella, en su prolongación imaginaria, atraviesa el sol del campo.

VARIANTE C

Estrella y ciervo están perfectamente centrados, sin que puntas, ni extremos de cuernos, lleguen a las circunferencias imaginarias interior ni exterior de la leyenda (Clasif. Vitureira).

La punta superior de la estrella, en su prolongación imaginaria, atraviesa el sol del campo.

VARIANTE D

Estrella y ciervo están perfectamente centrados, sin que puntas, ni extremos de cuernos, lleguen a las circunferencias imaginarias interior ni exterior de la leyenda (igual a la anterior).

La prolongación imaginaria de las dos puntas superiores - de la estrella, pasa a ambos lados del sol del campo, sin rozarlo.

Dentro del número relativamente numeroso de piezas estudiadas, esta última sería la variante menos común.

II) PIEZAS DE DOS CENTESIMOS (letra de ceca "H").

VARIANTE A

La punta superior de la estrella y el cuerno derecho del ciervo acompañan la circunferencia imaginaria INTERIOR de la leyenda (Clasif. Vitureira).

La punta superior de la estrella, en su prolongación imaginaria, atraviesa el sol del campo.

VARIANTE B

La punta inferior de la estrella y el cuerno derecho del ciervo, acompañan la circunferencia imaginaria EXTERIOR de la leyenda (Clasif. Vitureira).

La punta superior de la estrella, en su prolongación imaginaria, atraviesa el sol del campo.

VARIANTE C

Estrella y ciervo están perfectamente centrados, sin que puntas, ni extremos de cuernos, lleguen a las circunferencias imaginarias interior y exterior de la leyenda (Clasif. Vitureira)

La punta superior de la estrella, en su prolongación imaginaria, atraviesa el sol del campo.

VARIANTE D

La punta inferior de la estrella y el cuerno derecho del ciervo, acompañan la circunferencia imaginaria EXTERIOR de la leyenda (Clasifi. "B" de Vitureira).

La prolongación imaginaria de las dos puntas superiores - de la estrella, pasan a ambos lados del sol.

III) PIEZAS DE UN CENTESIMO (letra de ceca "H").

En un corto número de piezas estudiadas, no hemos podido apreciar cambios en la posición de la estrella.

No resultaría improbable que en estas piezas resultaran iguales o similares variantes que en las anteriores, atendiendo siempre -se entiende- al elemento estrella.

Esperamos que los estudiosos de este apasionante tema, puedan seguir complementando con nuevas observaciones la clasificación que dejamos realizada, en éste, nuestro primer aporte al -"Boletín".

LOS REMATES DEL I.U.N.

Teniendo, como actualmente tiene el I.U.N., una sede social para su uso integral, los remates mensuales se realizarán en lo sucesivo en el nuevo local de calle Maldonado N° 1372, entre -Ejido y Santiago de Chile.

Siempre se ha tropezado anteriormente, con la dificultad que suponía el uso provisorio y precario de la sede del "Centro Militar", en cuyo lugar, recién el día de la transacción podían los señores Miembros interesados en adquirir piezas, observar las que se ofrecían a la subasta. La necesaria observación que con toda lógica requiere el adquirente potencial, podrá realizarse ahora sin ninguna clase de dificultad en nuestro nuevo local, desde que las piezas que salgan a la transacción, serán -- exhibidas durante toda la semana anterior, en las vitrinas del I.U.N. colocadas a ese efecto.

Ya no existirá el inconveniente de las frecuentes interrupciones del remate, para realizar la circulación de la pieza ofrecida entre los interesados en la adquisición, con las dilatorias a veces muy incómodas, para quienes esperaban otros lotes siguientes.

Las facilidades otorgadas a todos los Sres. Miembros durante toda la semana anterior, facilitará enormemente las operaciones, agilizará las transacciones e impedirá erróneas apreciaciones de piezas, con el consiguiente beneficio colectivo de las acertadas elecciones de lotes.

En cada lista de las futuras transacciones, se indicará -- igualmente, los días y horas de previa exhibición de los lotes -- en el nuevo local, lo que esperamos constituya un nuevo elemento para apreciar, entre los que acuerda nuestra Sede propia.

SE NOS HA PREGUNTADO

por qué arrendar un local para el I.U.N., teniendo a disposición, GRATUITAMENTE, similar comodidad en el suntuoso edificio del "Centro Militar"?

RESPONDEMOS ...

... porque el hermoso palacio de la Avda. Agraciada resultaba como la casa de un buen amigo, a la que se nos invita a visitarla. Había que entrar en ella con permiso del dueño, en condición de invitado y sin más derechos que los de adecuada cortesía.

... porque como invitados precarios, nunca tuvimos derecho de colocar un mueble, un escritorio, una biblioteca o algo más simple aún, donde colocar por lo menos los libros de actas de sesiones del I.U.N.

... porque la concesión generosamente acordada al Instituto por anteriores dirigentes del "Centro Militar" tuvieron por motivación la precaria situación económica, contemplada entonces por un Sr. Miembro, a la vez influyente hombre público.

Resulta indecoroso para el I.U.N. continuar abusando ante la actual comisión del Centro, de una influencia hoy desaparecida y de un estado financiero totalmente superado para el I.U.N.

... porque el pago de un pequeño arrendamiento mensual, acuerda a los hoy doscientos miembros del I.U.N. el particular derecho de usar discrecionalmente de las instalaciones del local de calle Maldonado N° 1372, establecer allí punto de reunión y liberarse de toda obligación del previo permiso, con determinación de fecha y hora para realizarla.

... porque por las obvias razones de precariedad en el uso de los magníficos salones del "Centro Militar" -concretado siempre en un solo día por semana- jamás el I.U.N. estuvo en condiciones de realizar integralmente un ciclo de actividades que demandara tres, cuatro o más días continuados de labor colectiva o individual, como aconteciera en oportunidad de las "Primeras -- Jornadas Numismáticas Uruguayas", para cuya concreción debió recurrirse a la generosidad de la Empresa "El Día". Aún así, las que debieron realizarse en 1967, debieron ser suspendidas por falta de local.

EL SISTEMA DECIMAL EN EL MONETARIO URUGUAYO

Por el Esc. Ramón Ricardo Pampín

El 1º de enero de 1864 comenzaba en la República Oriental del Uruguay la aplicación práctica del llamado sistema métrico decimal "como el legal de pesas y medidas" para todo su territorio, implantado por la ley del 20 de mayo de 1862.

Hoy, a más de un siglo de distancia, nos costará trabajo concebir el uso de los sistemas imperantes entonces, todos heterogéneos, divergentes e irracionales, que frenaban el incremento progresivo de la Nación.

En materia monetaria, las dificultades no pudieron ser -- vencidas hasta algunos años más tarde, pues la falta de un monetario concordante con el sistema, fue dilatando las previsiones legales para su aplicación en la aludida fecha. Otros imponderables incidieron también en la dilatoria: la falta de monetario uniforme, la inexistencia de un patrón en metal fino, la falta de preceptos legales de regulación económica y el uso y la costumbre de las transacciones mercantiles.

En las medidas lineales, superficiales o cúbicas se utilizaba antes de la reforma decimal, la vara, la cuadra y la carrada, respectivamente sustituidas por el metro, la hectárea y el estérío (metro cúbico). En las medidas de capacidad, el frasco, se sustituyó por el litro; en las ponderables, la libra con sus múltiplos y submúltiplos, fue sustituida por el kilo. Pero tanto la vara, la cuadra, la carrada, el frasco o la libra, constituían cada una de ellas en su género, medidas invariables de -- aplicación continuada.

No ocurría lo mismo con las monedas. Careciendo la República de las suyas propias en cantidad suficiente como para mantener un sistema permanente, debía echar mano continuamente a las disponibles de otros países --que incluso llegó a importar -- como mercadería-- para atender las necesidades del comercio y la administración. No existía una unidad monetaria.

La República había heredado de España y de Brasil, dos -- sistemas diferentes que el uso y la costumbre --a veces, la mala costumbre-- adaptó a la idiosincracia de su pueblo en un eclecticismo muy particular, donde predominaban los poderosos en detrimento de la modesta economía del sufrido pueblo.

Durante el período colonial hispano y el de emancipación, que podemos extender hasta 1817, el monetario corriente en nues

tro territorio y, por ende, su sistema, fue el de España, con unidades onza para el oro y real para la plata. Las onzas, con divisiones en medias, cuartas y octavas. Los reales, con múltiplos de pesetas (dos reales), tostones (cuatro reales) y duros, pesos o reales de a ocho (ocho reales); y con submúltiplos de medio real y cuartillo (cuarto real).

Durante el coloniaje español, no hubo monedas de cobre.

Este sistema de oro y plata exclusivamente y de valores dichos, estaba consolidado en nuestro territorio, por más de un siglo continuado de aplicación.

Durante el período de dominaciones luso-brasileñas que -- comprende entre 1817 a 1828, el monetario y sistema español, sufren el avasallaje de las monedas del invasor, que llegando en cantidades caudalosas junto a sus ejércitos y a su administración, conmueven hasta sus raíces todo el sistema económico imperante.

Portuga primero, Reino Unido y Brasil Imperio posteriormente, traen un sistema monetario totalmente distinto al español, con el cual en ese entonces, mantienen en cuanto a talla, peso y metal, una sola moneda con medidas económicas iguales para el intercambio. Son el patacón y el real de a ocho. Y aún -- cuando nuestro primer numismatógrafo editado, el Dr. Francisco Oliveres, y sus consecuentes glosadores vernáculos hayan reiteradamente afirmado que los patacones tenían una valoración extra respecto del real de a ocho, creemos haber probado fehacientemente en nuestro trabajo presentado a las "Primeras Jornadas Numismáticas Uruguayas" ("Reales de a ocho y patacones; pesos -- fuertes y corrientes" -- año 1965), que tal afirmación es errónea y que el valor de una y otra pieza, era exactamente igual e -- igualmente admitidas sin discriminación de especie alguna en el comercio y en la administración.

Reiteremos, respecto de su igualdad económica, que Brasil -- utilizaba sistemáticamente los reales de a ocho de las cecas -- de Potosí, Santiago y Lima, para resellar en ellos los patacones de 960 reis con las armas del Imperio de S.M.F.

La unidad monetaria luso-brasileña era el reis y la pataca de 320 reis. En oro, piezas de 6.400 y 4.000 reis; en plata, 80, 160, 320 (pataca), 640 (dois patacas) y 960 reis (patacón); y en cobre, piezas de 10, 20, 40 y 80 reis.

La utilización de este nuevo monetario -- especialmente el -- de cobre, con el que se llenó la plaza -- en un medio en que esta --

ba hondamente arraigado el anterior de España, trajo como consecuencia una verdadera revolución económica, con alteraciones de contabilidades, cotizaciones antojadizas que diferenciaban los pagos cuando se empleaba en ellos cobre en lugar de plata o viceversa y la secuela de variación del sistema imperante hasta entonces.

La resistencia a admitir el cobre como moneda, el agio exigido en su intercambio con la plata, el mantenimiento del uso de las monedas españolas junto a las del invasor, la distorsión provocada por las valoraciones disímiles, hicieron nacer un sistema ecléctico que mantuvo características del español y del luso-brasileño.

De aquél, la clásica división del duro, peso fuerte o real de ocho, en ocho partes o reales; y de este último, división del real en 120 avas partes o reis; y el uso cada vez más intenso -- del cobre.

Cuando se constituye la República como estado independiente y se destierra el cobre extranjero, el asunto se complica aún más, pues los décimos de Buenos Aires que se emiten como primer moneda nacional (Boletín N° 26) mantenían una división decimal para los reales, o sea de diez décimos cada uno, que distorsiona el sistema ecléctico a que hicimos referencia anteriormente, desde que sus valores escritos no concuerdan con los que les asignó -- la ley de emisión (mitad de su valor escrito. Ley 14/III/1831), ni éste, con el uso y la costumbre del comercio en cuanto a la cotización impuesta.

La primera moneda uruguaya con símbolos nacionales o sean los clásicos cobres de 1840, tratan de imponer un sistema monetario al ajustarle a tales piezas las medidas de peso que cita su ley de emisión, "con sujeción a la libra de dieciseis onzas". Se trata de un verdadero patrón metálico con referencia al "real-plata corriente", al que divide en 100 partes o centésimos.

Lamentablemente conocemos de sobra que tanto estos cobres de 1840, como los del mismo tipo, talla, metal y valores emitidos en 1843, 1844, 1854 y 1855 se acuñaron en tan escaso caudal, que no alcanzaron para imponer un verdadero sistema monetario nacional.

Algún día volveremos a insistir más adecuadamente sobre este aspecto particular del tema -- primer patrón monetario uruguayo -- cuyo tratamiento específico rebasa la tiranía de espacio de que hoy disponemos en este "Boletín". Insistimos solamente en decir, que tales monedas poco cambiaron las denominaciones y demás

"abrasileradas" costumbres de la época en el sistema hasta entonces imperante, aunque tuvieron la virtud de estructurar un nuevo sistema económico.

En efecto: la determinación de un verdadero patrón metálico--aunque fuera cobre--creaba una unidad monetaria, o sea, "el -- real plata corriente" dividido en centésimas partes (art. 20 de -- ley 20/VI/1839).

De acuerdo al peso de las piezas--cuatro adarmes para las de cinco centésimos y dieciseis adarmes para las de veinte--resultaba que cada ocho reales se hacía un peso de ochocientos -- centésimos cobre. Dicha moneda (de un peso) no existía, pero el mo delo resultante sirvió para que en lo sucesivo pudiera hablarse con cierta propiedad de "PESOS CORRIENTES", que no eran otra cosa que el resultado matemático de una operación de cálculo, -- motivada por los centésimos de cobre integrantes del "real plata corriente" que instituyó la ley citada. Ya tenía la República, entonces, un valor ideal, pero sin moneda que lo representara. En lo sucesivo, cuando se hablaba de "PESOS CORRIENTES", se sabía -- que se estaban refiriendo a un resultado económico, consistente en ocho agrupamientos de centésimos de cobre--cada uno de cien centésimos--que constituían los ocho reales tradicionales en -- que la legislación de Indias dividía a los pesos hispanoamericanos. El valor económico "Peso corriente"--entidad sin moneda -- que lo representara, como ya se ha dicho--se cumplía en las obligaciones de pago, mediante las monedas extranjeras que circulaban por esa época en el país. Fuera de los pagos en cobre nacional, fundamentalmente el circulante de oro y plata, era el brasileño y con dicha moneda, se "convertían" los PESOS CORRIENTE, nominales, en dinero contante y sonante a la cotización resultante.

Vimos anteriormente, que la dominación luso-brasileña había amoldado su sistema monetario al antiguo español de la colonia, dividiendo su patacón en ocho partes de a 120 reis cada una. Los patacones (por esa fecha ya desmonetizados en Brasil -- desde 1834) tenían impreso un valor 960 en sus monedas, que aunque no correspondían a los centésimos cobre de la ley 20 de junio de 1839, teniendo cada octava parte de aquellos el valor de un real plata, suponían una demasía de 20 partes sobre las 100 centésimas que señalaban los reales plata corriente de la ley nacional.

En efecto: el patacón de 690 reis, dividido por ocho da reales de a 120 reis cada uno. Frente a los reales "plata corrien-

te"de la ley nacional citada,que solamente tienen 100 partes, o centésimos de real,supone para aquellos mencionados anteriormente,una diferencia en su favor de 20 partes,que en los ocho reales del patacón,son 160 reis.

En este número 160,tal vez,cifró el Dr.Olivares toda su teoría de que los patacones brasileños mantenían circulantes -- en esa época, olvidándose de que la citada diferencia en más, no era para las monedas verdaderas(fueran duros españoles o -- hispano-americanos,dólares de los EE.UU.o piezas de Francia de 5 francos),sino para los "PESOS CORRIENTES",moneda inexistente, utilizada solamente para las cuentas y cálculos,de acuerdo al resultado del sistema económico que trajo como consecuencia nuestra primer moneda de cuño nacional.

Como los duros españoles o hispano-americanos también -- circulantes en el país en ese entonces,tenían el mismo peso, talla y módulo que los patacones del Brasil-fueran éstos de -- 960 reis,de 1.200 o de 2.000 reis,ya que simultáneamente circu- laron en nuestro país los tres tipos de patacones brasileños -- citados-las monedas antedichas,se equivalían entre sí,no existiendo ninguna diferencia.Por consiguiente,los duros españoles, los hispano-americanos y demás monedas de plata de la misma talla,metal y módulo,también tenían la misma valoración de 160 -- reis más,respecto de los PESOS CORRIENTES nominales o de cuen- ta.

Volvemos a insistir sobre este aspecto de equivalencias -- monetarias que tratamos más exhaustivamente en nuestro trabajo "Reales de a ocho y patacones;pesos fuertes y corrientes",porque como dijimos entonces,tenemos la petulante convicción de -- que casi todos nuestros numismáticos,jamás han comprendido este particular aspecto,ni el significado de"PESOS CORRIENTES"en el original sistema económico de nuestro país.

Así el estado de cosas,se sanciona la ley de sistema mé-- trico decimal y con la finalidad de reglarla a las monedas, se dicta la del 23 de junio de 1862.Con ella aparece ya claramen-- te delineado un sistema monetario con un doble patrón metálico, en oro y plata,y sus unidades respectivas:el doblón y el peso. La relación de uno a otro es de 10 a 1 y el peso y fino de me-- tales,está dado en la ley para cada tipo y sus divisiones.

Dándose en esta ley una medida-patrón para sus unidades -- monetarias,lógico resulta que se ajusten a tales patrones,las demás monedas circulantes en el país,lo que hace la citada ley en su art. 8.

Corroborando cuando establecimos sobre el particular, en ese artículo comprobamos que tanto el peso de plata español, como el mejicano, como los patacones brasileños de 960 reis, como el de 2.000 reis, (recuérdese que el de 960 estaba desmonetizado en Brasil desde 1834) mantienen igual valoración, desde que todos valdrán un peso plata nacional, del nuevo sistema creado por esta ley, "que reemplazará en la contabilidad al peso nominal de 800 centésimos" (art. 2o.).

Siguiendo el nuevo sistema decimal creado, cada peso nacional se dividió en cien centésimos y cada diez hicieron un real -- medida monetaria que desaparece de la circulación, desde que la ley no preve acuñación de dicha moneda, aunque el público -- acostumbrado a su circulación anterior, prosiguió llamando reales, al agrupamiento de diez centésimos de peso.

La equivalencia ahora consistirá en transformar el monetario menor -- antes centésimos de real -- en centésimos de peso, lo -- que se logra dividiendo por 10 los viejos valores de 40, 20 y 5 centésimos de real cobre. En esa forma, el 0,40 (dos vintenes) que dará transformado en 0,04; el 0,20 (vintén) quedará transformado en 0,02; y el 0,05 (un cobre) por imperio de la comodidad, sumará cada dos piezas del citado valor (0,05 más 0,05 igual a 0,10), el nuevo 0,01 centésimo de peso. De ahí que el vulgo la siguiera conociendo, como el clásico "dos cobres" ya que se necesitaron dos viejos 0,05 del antiguo sistema, para el nuevo 0,01.

Las nuevas piezas para aplicar integralmente al sistema decimal en las monedas, recién pudo concretarse prácticamente, -- con las amonedaciones de cobre de valores de 0,04, 0,02 y 0,01 que llevan fecha 1869 y con la de plata y valores \$1,00, \$0,50, \$0,20 y \$0,10 que llevan fecha 1877.

Aún así, la República siguió utilizando monetario extranjero -- junto al nacional citado -- hasta que los decretos 31/VII/ 1877 y 28/III/1893 desmonetizan las de plata foráneas, utilizadas por el país durante más de 60 años.

Esquematizados en esta forma los conceptos del sistema decimal, vamos igualmente a ejemplificar las reducciones que se hacían necesarias en esa época, para adecuar los viejos "pesos -- corrientes" o nominales, utilizados en las contabilidades, a la nueva amonedación nacional.

Para situarnos convenientemente en los ejemplos que pondremos a continuación, no debemos olvidar que la escrituración de las cantidades se hacía con tres cifras para los reis. Si se

hablaba de PATACONES y se quería expresar la cantidad de ciento veintitrés patacones trescientos veintiún reis, la escritura ción se realizaba así:

123 Pts. 321

Si se quería expresar la misma cantidad, pero en PESOS CORRIENTES o nominales, la escrituración era:

123 \$ 321

La conversión a la nueva moneda decimal, se simplificaba - mediante la sencilla operación de multiplicar fueran los patacones o los pesos nominales por un número clave. Tales números clave, eran el 96 y el 8, respectivamente, o sean los que integran en reis las anteriores monedas: el patacón con 960 y el peso nominal o corriente con 800. Obtenido el producto, había que separar con una coma las dos últimas cifras de la derecha, para indicar los nuevos centésimos del sistema decimal.

La regla general para reducir patacones a pesos nacionales del sistema decimal, consistía entonces, en multiplicar el - número de patacones propuestos por el número clave 96 y separar en su producto las dos últimas cifras con una coma.

Supongamos que queremos reducir 356 patacones al nuevo - sistema de moneda nacional: la operación es:

$$\begin{array}{r} 356 \\ \times 96 \\ \hline 2136 \\ 3204 \end{array}$$

34176 y poniendo la coma \$ 341,75 de la nueva moneda nacional, o sean trescientos cuarenta y un pesos - setenta y seis centésimos.

Si en la cantidad propuesta de patacones existían también reis, en la multiplicación no se incluyen, agregándose posteriormente al producto.

Supongamos que queremos reducir 123 Pts. 320 rss. a la nueva moneda. Procederemos así:

$$\begin{array}{r} 123 \\ \times 96 \\ \hline 738 \\ 1107 \end{array}$$

11808 y corriente la coma \$ 118,08
se suman los reis 320
RESULTA EN PESOS \$ 118,40

La regla general para reducir pesos corrientes o nominales a pesos nacionales del sistema decimal, consistía en multiplicar el número de pesos corrientes propuestos, por el número clave 8. Al producto, agregarle un cero a la derecha y separar las dos últimas cifras resultantes con una coma.

Supongamos que queremos reducir 857 pesos corrientes a -- nuevos pesos nacionales: la operación es:

$$\begin{array}{r} 857 \\ \times 8 \\ \hline 6856 \end{array}$$

al que se le agrega el cero 68560
y se separan con la coma las dos últimas cifras: RESULTAN \$ 685,60

Si en la cantidad propuesta de pesos corrientes o nominales había centésimos de real, se procede en la misma forma que con los patacones, o sea no incluyéndolos en la multiplicación y sumándolos luego al producto. Ejemplo para 638 \$ 420.

$$\begin{array}{r} 638 \\ \times 8 \\ \hline 5104 \end{array}$$

al que se agrega el cero 51040 y se separan con la coma las dos últimas cifras: 510,40.

Se suman los centésimos de real

$$\begin{array}{r} 510,40 \\ + 420 \\ \hline \text{Resultan } \$ 510,82 \end{array}$$

Para finalizar el trabajo, digamos que la difusión del -- sistema decimal, corrió por cuenta de una comisión nacional -- que presidió don Tomás Villalba.

ENSAYOS URUGUAYOS

A propósito de la nueva acuñación de monedas de valores - de \$50,00,\$20,00,\$10,00,\$5,00 y \$1,00 dispuesta por la Ley de Recursos 13.637, la Comisión Directiva del I.U.N. ha realizado - gestiones ante las autoridades del Banco Central, para la obten- ción de ensayos de las piezas que se acuñen.

A tales efectos, ha dirigido nota al Directorio de la Ins- titución y particularmente al Sr. Raúl Santiago Acosta y Lara - -miembro fundador del I.U.N.- dando cuenta de tales gestiones.

La nota cursada al Sr. Miembro, que es igualmente Director del Banco Central y que por sus condiciones de excelente numis- mático está en inmejorables condiciones de asesorar técnicamen- te al Banco sobre las gestiones iniciadas, es del siguiente ten- nor:

"Montevideo, 14 de marzo de 1968:

"Sr. Director del Banco Central del Uruguay. Don Raúl Santiago -
"Acosta y Lara. Su despacho: De nuestra mayor consideración: Con
"esta misma fecha hemos elevado a la consideración del Directo-
"rio del Banco Central del Uruguay, nota cuyo tenor es el si- -
"guiente: "De acuerdo a las disposiciones de la ley N° 13.627, el
"Banco Central ha quedado facultado para contratar directamen-
"te amonedación de piezas en metales y valores que señala ex- -
"presamente dicha ley. Suponemos, de acuerdo a los antecedentes
"del caso, que las acuñaciones estarán precedidas de ensayos mo-
"netarios en metales distintos o iguales a los de las monedas
"que se contraten. El INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA -primer
"entidad científica uruguaya, que cuenta en su seno con doscien-
"tos afiliados- mantiene entre sus finalidades estatutarias el
"propender al acrecimiento del acervo histórico-numismático de
"las distintas piezas utilizadas en los monetarios de la Repú-
"blica. El ensayo monetario constituye pieza de gabinete, y por
"ende, es sumamente apreciada por los coleccionistas. Desprovis-
"ta nuestra Institución de todo sentido mercantilista, hemos --
"creído del caso iniciar una gestión ante el Directorio del -
"Banco Central, tendiente al logro de los ensayos monetarios de
"la acuñación resultante de las previsiones de la ley 13.637, a
"fin de que fueran puestos a disposiciones de nuestros afilia-
"dos, mediante el pago que dispusiere ese Banco y las formas que
"mejor se avinieren a las seguridades y seriedad de nuestras -
"aspiraciones, para todo lo cual ya ofrecemos las garantías del
"caso. Esperando que el Sr. Director se servirá disponer del trá-
"mite que corresponda a la gestión iniciada, nos es grato pre--

"sentar los saludos del "INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA" y los
 "particulares del firmante representante. Fdo.: R. RICARDO PAMPIN.
 "Presidente. En atención de que el Sr. Director, es igualmente --
 "Miembro del I.U.N., nos permitimos poner en su conocimiento la
 "gestión iniciada, esperando que la misma cuente con su invalora
 "ble apoyo, dadas las finalidades que la promueven. Hago propicia
 "la oportunidad para saludar a Ud. con mi mayor consideración y
 "estima. Firmado: R. RICARDO PAMPIN. Presidente del I.U.N."

Hasta aquí, el aspecto meramente formal del trámite, ten--
 diente a demostrar el interés del I.U.N. respecto del manteni--
 miento dentro del país, de tales ensayos. Es demasiado conocido
 por parte de quienes son afectos al coleccionismo de ensayos,
 las múltiples dificultades que genera su mercado, corrientemen--
 te cotizado en dólares americanos, que hacen imposible al numis--
 mático uruguayo impedir que tales piezas vayan a engalanar ga--
 binetes extranjeros.

Si el Banco Central diere andamio favorable a nuestras
 aspiraciones, todos nuestros afiliados quedarían en condiciones
 que obtener a precio razonables un ejemplar de tales piezas, --
 siendo el hecho la mejor defensa a la custodia permanente del
 material artístico e histórico de la República.

Se hace necesario, de cualquier manera, que los Sres. Miem--
 bros del I.U.N. señalen expresamente su interés en adquirir ta--
 les piezas, formuladno en Secretaría su pedido escrito, para es--
 tar en condiciones de cumplimentar en su oportunidad, las ga--
 rantías de seriedad y responsabilidad ofrecidas al Banco, res--
 pecto de nuestro pedido.

Los días miércoles y viernes entre las 18 y 20 horas, los
 Sres. Dirigentes del I.U.N. tendrán el mayor placer en asesorar
 a los Sres. Miembros en la Sede del organismo, calle Maldonado -
 N° 1372 entre Ejido y Santiago de Chile.

TENEMOS LA OBLIGACION DE FORMAR
 UNA BUENA BIBLIOTECA NUMISMATICA

EL PESO DEL SITIO EN CAMPO SITIADOR

Por Juan S. Soumastre

Teníamos la casi total convicción de que en la prensa contraria a los de la Plaza de Montevideo -sitiada desde 1842 por las tropas argentinas al mando del Gral. Manuel Oribe- encontraríamos noticias referentes al llamado "Peso del Sitio".

La emisión de esta pieza se realizó en febrero del año 1844 y según la presumiblemente muy adecuada versión de Don Isidoro De María en su "Defensa de Montevideo" (Montevideo, 1833.Tomo I.Pág.281), apenas si la acuñación alcanzó a las mil quinientas piezas.

No olvidemos, que De María tenía entonces casi 30 años de edad, testigo calificado de los acontecimientos de esa época como periodista avezado.

El "Peso del Sitio" resulta pieza fundamental para toda colección numismática del Uruguay y la desesperación de los bisños coleccionistas.

La prensa contraria a que nos referimos, funcionaba en el Campo Sitiador, extendido desde el Miguelete y el Cerrito, hasta la Villa de la Restauración, hoy populosa barriada de La Unión, para servir noticias a la parcialidad sitiadora o la afincada en su zona de influencia.

El principal órgano periodístico del Campo Sitiador y casi el único que perduró en forma regular durante casi todo este período, fue el denominado "EL DEFENSOR DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA", cuyos redactores-aunque no se mencionan-lo fueron fundamentalmente el Dr. Eduardo Acevedo-más tarde el codificador-el Dr. Carlos Villademoros y el Gral. Antonio Díaz. Como vemos, todos personajes de real valimiento intelectual.

Sabido es que al poner sitio a Montevideo, el Gral. Manuel Oribe estableció un gobierno en el Cerrito, con sus Ministros, Administración de Justicia, etc. considerando nulo e ilegal de facto-el existente en la capital, cuyos actos principales, impugnaba de inmediato con decretos cuya vigencia imponía para toda la República y cuyo cumplimiento era obligatorio, por lo menos hasta los lugares en que sus fuerzas impusieran su autoridad.

No es de extrañar entonces, que apenas aparecido el llamado "Peso del Sitio", acuñado desde el día 4 de febrero de 1844, el día 15 del mismo mes y año se tire un decreto condenatorio no reconociéndolo como moneda y prohibiendo su circulación como tal. Primeramente se hace circular una hoja suelta, impresa -

con el decreto y posteriormente, en el ejemplar N° 5 de "El Defensor de la Independencia Americana" del día 19 de febrero de 1844, se publica nuevamente para formal conocimiento.

Su texto completo dice así:

"Cerrito de la Victoria, febrero 15 de 1844. Ministerio de Gobierno. Cuartel General del Cerrito de la Victoria.

"El Poder Ejecutivo de la República:

"CONSIDERANDO: Primero: que la moneda de cobre y plata acuñada - por los rebeldes salvages unitarios encerrados en Montevideo, conforme a la autorización de la titulada Asamblea de 3 de diciembre de 1843, no representa otra cosa que el fruto de las explotaciónes y rapiñas notorias de aquellos malvados sobre la población infeliz:

"Segundo: que ella no es más que un medio odioso en manos de los expresados rebeldes salvages unitarios para saciar una infame codicia en los últimos momentos de su agonizante dominación;

"Tercero: que una moneda sin crédito ni garantía como la referida, es deshonorosa y perjudicial al Estado, ha acordado y decreta, con sujeción en oportunidad, a lo que resuelva la Honorable -- Asamblea General Legislativa:

"Art. 1°) No se considerará moneda del Estado Oriental del Uruguay, la acuñada por los rebeldes salvages unitarios, encerrados en Montevideo, conforme a la autorización de la titulada Asamblea del 3 de diciembre de 1843.

"Art. 2°) Queda por consiguiente prohibida su circulación en todo el territorio de la República.

"Art. 3°) Comuníquese a quien corresponda, imprímase y fíjese en los parages convenientes.

MANUEL ORIBE. Carlos Villademoros".

Es por cuenta de los actores de entonces el anatema, pero es de cuenta nuestra ir dando a conocer todo cuanto se relacione con las piezas que integran el monetario patrio.

Los del recinto sitiado querían tener su moneda y la tuvieron: de plata y de cobre. Creemos, después del breve análisis, que constituyen las únicas monedas OBSIDIONALES de la América del Sur, circulantes únicamente en la sitiada Plaza de Montevideo durante el período de la Guerra Grande.

Prohibida su circulación, desconocida y despreciada por el sitiador, mantuvo entonces su prestancia como símbolo, tal cual hoy mantiene igual importancia constituyéndose en una de las piezas más codiciadas - si no es la más y mejor - de todas las que integraron el monetario de la República.

VIAJEROS

Poco después de contraer nupcias, se ha ausentado para -- Buenos Aires, donde se asentará definitivamente, nuestro estimado amigo Julio Schuster, integrante de la Comisión de Remates del Instituto Uruguayo de Numismática.

En esta nueva etapa, deseamos al distinguido colega numismático, el mejor de los éxitos.

Ejercerá en Buenos Aires, la representación del I.U.N. ante los organismos argentinos de la especialidad.

Culminando viejas aspiraciones, el Sr. Miembro del Instituto Uruguayo de Numismática e integrante de la actual Comisión Directiva Sr. Evaristo Vitureira, ha logrado cristalizar un viaje a España.

Va a pasear a la tierra de sus mayores; a palpar de --- emociones en el contacto con las verdes campiñas de la Galicia, que tantas veces sintió en el relato familiar; a transitar por "as corredoiras" de las seculares aldeas gallegas que otrora pisaron sus abuelos; a llenar su pupila de paisajes eglógicos y sus oídos de músicas de muñeiras.

Estamos seguros, que no olvidará las monedas y que su ya muy completa colección española, se verá acrecida con nuevas y valiosas piezas, conseguidas en su vinculación con los numismáticos de la Madre Patria.

Deseamos al feliz viajero agradable y provechosa estadía.

Una crónica de dos vintenes

"La Comisión nombrada por la SOCIEDAD DE OMNIBUS pone en conocimiento del público que desde el martes 1 del corriente queda establecida la marcha de ellos, siempre que el estado de los caminos lo permitan, en la siguiente forma:

"salidas de la Unión	Salidas de Montevideo
"De mañana: 7, 9 y 11 hs.	De mañana: 9 y 11 hs.
"De tarde: 1, 3 y 4 hs.	De tarde: 1, 3, 4 y 5 hs."

Tal, parte del aviso publicado en "La prensa uruguaya" el 1.º de junio de 1853, anunciando el ómnibus....!

Ampulosamente así llamado, constituyó el primer transporte colectivo de pasajeros, medianamente organizado en empresa permanente, que vieron los montevideanos de hace un siglo, uniéndose en viajes diarios "siempre que el estado de los caminos lo permitan" a la aldea de Montevideo con la Unión.

¿Qué era el ómnibus?

Según una viñeta que tenemos a la vista, los ómnibus de entonces eran algo así como una diligencia con ventanillas, tirada por una buena yunta de caballos que guiaba experto auriga -- colocado en un pescante situado en el techo del vehículo. En su interior, bancos laterales; el acceso, mediante un estribo en la parte trasera. Las ruedas, que eran cuatro, mucho más pequeñas -- que las de los carros corrientes, eran de igual tamaño, tanto para el rodado delantero, como para el trasero.

El valor de los boletos era de seis vintenes, o sean ciento veinte centésimos de real, si es que recordamos las divisiones monetarias de entonces. 120 reis, como se decía por el monte videano de aquellos tiempos.

El reglamento del ómnibus era rígido. Veamos:

"El boleto marcará el asiento y servirá solamente para el día "y hora marcado".

"Verificada la salida del punto de partida de Montevideo, no se admitirán pasajeros hasta la llegada a la barraca de José -- Aguirre; y sí, desde ese punto en adelante, siempre que los pasajeros se presenten prontos en el estribo del OMNIBUS y paguen "6 vintenes".

Tal vez, este régimen de paradas, se efectuó para evitar el cansancio de la caballada, en el arranque continuado del aparentemente pesado armatoste, por su tránsito a través del polvoriento Camino Real a Maldonado.

Años después, al colocarse rieles de hierro por la misma - ruta, el ómnibus fue sustituido por el tranvía de caballos, tran porte mucho más cómodo y rápido, que con las vías para el desli zamiento del vehículo, simplificó el obstáculo de pantanos y ba rrizales en las épocas lluviosas.

Con estas croniquillas sin pretensiones, hemos querido -- brindar pequeños elementos a la numismática vernácula. Al traer a colación ómnibus y tranvías de caballos, queremos recordar -- los guitones utilizados por estos últimos para pago del boleto.

Tanto la Empresa del Tranvía de la Unión, como los poste-- riormente instalados en el Montevideo del siglo XIX-Tranvía -- del Este, Tranvía del Paso del Molino y del Cerro, Tranvía Orien tal-utilizaron corrientemente fichas de metal o de gutapercha --el plástico de entonces-- en diversidad de valores, aunque con módulo uniforme, para uso corriente del pasaje.

Tales fichas, cuyo nombre numismático, insistimos, creemos -- debe ser el de GUITONES, tenían en una de sus caras el valor, re presentado en guarismo y en su otra cara, leyenda alusiva a la empresa propietaria; a veces, como en el caso de la de "La Unión" la impronta de un tranvía.

No hemos podido encontrar en la tradición de estos guito-- nes una explicación que nos convenza, respecto de su uso. Hay -- quien manifiesta que se entregaban al pasajero como cambio de moneda mayor, a fin de que posteriormente fueran utilizados en el mismo medio de transporte, evitando la competencia. Hay quien manifiesta que eran entregados al pasaje en lugar del boleto, para debido contralor al término del viaje.

La que aparentemente reúne mayores probabilidades, es la -- que asegura que tales guitones, se expedían por las Empresas en los puntos de salida del tranvía, mientras el pasajero esperaba la llegada del vehículo y que le servía para acreditar su dere cho a viajar, entregándolo durante el viaje al guarda.

Cualquiera fuere su utilización, han dejado para nuestra -- numismática una pieza sumamente interesante, no sólo por cuanto representa como tradición autóctona, sino también, por su esmera da confección y excelente material.

No es corriente encontrarlos en los clásicos lugares de -- ventas de monedas, ni en las casas especializadas en la materia, pero todas las piezas que conocemos de este tipo, se encuentran siempre en estado impecables. Volviendo a los ómnibus de 1853, debemos agregar que los vehículos utilizados eran de fabrica-- ción inglesa y que la sociedad que jerció su explotación, se --

constituyó con un capital de 4.000 patacones, representado por ochenta acciones de cincuenta patacones cada una, por el término de cuatro años.

El capital citado estuvo invertido en la adquisición de todas las propiedades y gastos de la Empresa, cuyo término no hemos podido rastrear a través de la documentación compulsada.

El precio del pasaje entre Montevideo y La Unión, era el corrientemente cobrado por las diligencias de diversas empresas, que anterior y concomitantemente con el citado servicio de ómnibus, también realizaba viajes diarios entre tales parajes.

La diligencia se utilizó con regularidad en viajes entre Montevideo y ciudades, pueblos y villas del interior de la República, desde mucho tiempo antes de la llegada de los óminibus del 53.

Vale la pena echar una ojeada a los precios que los múltiples avisos en la prensa de entonces publicaban para propaganda de sus empresas:

De Montevideo al Colorado, medio patacón; a Santa Lucía, un patacón; a San José, dos patacones; al Paso del Perdido, cuatro patacones. Todos con derecho a llevar hasta 20 libras de equipaje.

La diligencia "La rosa del Miguelete" salía de la esquina de 18 de Julio y Andes a las 10 de la mañana y regresaba, desde Paso del Molino, a las 3 de la tarde. La parada en el Paso, era en la casa de Liborio Mata, actual esquina de Av. Agraciada y calle Pablo Zufriategui. El precio del pasaje, 180 reis, o sean nueve vintenes.

Estas diligencias empleadas en el servicio montevidеоano, nunca se organizaron como grandes empresas, siendo por regla general, un anexo de las clásicas mensajerías de la época y como elemento indispensable para el cumplimiento del servicio del ramo principal.

Los ómnibus sí; constituyeron una importante sociedad para la época, que importó el material rodante, organizó regularmente sus viajes y cumplió importantísimo cometido en el transporte entre la creciente ciudad y la por aquellos días no menos vigorosa Villa de la Unión.

Jamás deben haber soñado aquellos pioneros del transporte urbano, el advenimiento de CUTCSA y AMDET ...

UN INVOLUNTARIO ATRASO

La Sub-Comisión de Publicaciones del I.U.N., integrada por el Esc. Ramón Pampín, Dr. Gustavo O. Pigurina y Sres. Pedro J. Sureda y René Cousillas, es la responsable de la edición del "BOLETIN del I.U.N.". Se había logrado, merced al esfuerzo de sus integrantes, normalizar regularmente la aparición trimestral de un número; aumentar las hojas de sus primeras ediciones; nutrirlo cada vez con mejor material numismático; acrecentar las ediciones y agilizar su repartido, haciéndolo llegar no solamente a los Sres. Miembros, sino también a las entidades nacionales y extranjeras especializadas.

La carestía de jornales artesanales para su confección, se había logrado abatir, merced a la dedicación personal del Sr. Pedro J. Sureda, a cuyo esfuerzo material debíamos la concreción trimestral del trabajo de impresión y compaginación.

Con el entusiasmo brindado por un apoyo constante de la C.D., de los Sres. Miembros e incluso de elogiosas consideraciones del exterior, la Sub-Comisión de Publicaciones había previsto un vasto plan de actividades, planificado racionalmente, con el cual se atenderían las finalidades del Instituto. Así fue cómo se concretó la reedición facsimilar de los primeros cuatro números del "BOLETIN"-serie totalmente agotada y permanentemente requerida por los nuevos Miembros llegados al I.U.N. con posterioridad a la época de su aparición-, con la cual se ha logrado contemplar múltiples aspiraciones de nuevos numismáticos.

Otro tanto podríamos decir, de los trabajos iniciados para la publicación del material acumulado en las "Primeras Jornadas Numismáticas Uruguayas" del año 1965, cuya impresión comenzó a realizarse en los últimos meses del año pasado.

Lamentablemente todo este esfuerzo, se ha visto eventualmente detenido por la enfermedad padecida por el Sr. Sureda, quien por prescripción médica debió suspender toda actividad durante un largo tiempo.

Dicha causal, ha impedido la salida regular del "Boletín" correspondiente al trimestre octubre-diciembre 1967 y la prosecución de los trabajos anunciados como de inminente publicación.

Restablecida actualmente la salud del Sr. Tesorero y superada con felicidad la peligrosa crisis padecida, se va reintegrando gradualmente a las actividades, dentro de los límites fijados por el tratamiento de recuperación.

Tenemos firme confianza en el restablecimiento total del Sr. Sureda y junto con él, la prosecución de los trabajos previstos para el Instituto.

Hoy aparece el presente número doble de nuestro querido - "BOLETIN", con el material que debió contar el del pasado trimestre adicionado al del que corresponde al actual, por cuya razón, aunque las noticias puedan aparecer algo atrasadas, se cumple igualmente con los extremos de divulgación numismática previstos con la edición.

Tenemos igualmente la convicción de que nuestros lectores sabrán comprender las poderosas razones de fuerza mayor que han impedido la publicación normal del "Boletín" - expresadas precedentemente - y que la demora en la aparición de este número, - que comprende dos trimestres seguidos, llenen las aspiraciones de los Sres. Miembros al restablecerse, junto con la salud del Sr. Sureda, las pretensiones de llegar puntualmente una vez cada tres meses.

Adelantamos igualmente, que la reproducción de los primeros números del "Boletín" (números 5 y siguientes) proseguirán en la medida de lo posible, para cumplir con la nueva falange - de numismáticos que día a día acrecen los cuadros del I.U.N.

Que en la misma medida de posibilidades, se dará término a los muy avanzados trabajos de editar el material de las "Primeras Jornadas Numismáticas Uruguayas" y que los demás planes de realización por medio de publicaciones periódicas, se cumplirá a más o menos breve plazo.

Reiteramos, por consiguiente, nuestro pedido de disculpas, frente a la justificada demora en la aparición del presente -- "Boletín", esperando que las más que aceptables razones de fuerza mayor, que la provocaron, sepan disimular en esta oportunidad el atraso que pretendemos suplir en este número doble.



